



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial de
HaciendaDirección General
de Gestión Fiscal de
los Recursos Humanos

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

OPINIÓN Nº 0041-2023-DGGFRH/DGP

Lima, 01 de setiembre de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Cuánto es monto que corresponde percibir por gratificaciones o aguinaldos de Fiestas Patria y Navidad a los pensionistas bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530?
RESPUESTA	Los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530, perciben por concepto de aguinaldo de Fiestas Patria y Navidad, el monto determinado por las Leyes Anuales de Presupuesto
JUSTIFICACIÓN	
1. Marco legal: La Ley N° 28411 ¹ dispuso que las entidades del Sector Público otorgan a los pensionistas a su cargo, únicamente, hasta doce pensiones anuales, una bonificación por escolaridad, un aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un aguinaldo o gratificación por Navidad, según corresponda ² .	
	La propia Ley N° 28411 derogó todas las normas y disposiciones legales y administrativas, generales y específicas, sin excepción, que se oponían o limitaban su aplicación ³
2. Por su parte el Decreto de Urgencia N° 044-2021 ⁴ , establece que, las Entidades del Sector Público otorgan a sus pensionistas, entre ellos, los del régimen del Decreto Ley N° 20530, doce (12) pensiones anuales, una Bonificación por Escolaridad, un (01) aguinaldo o gratificación por Fiestas Patrias y un (01) aguinaldo o gratificación por Navidad.	
	Las Leyes de Presupuesto del Sector Público fijan los montos por concepto de aguinaldos o gratificaciones por Fiestas Patrias y Navidad, según corresponda, y bonificación por escolaridad.
	En caso de que se perciban beneficios de igual o similar naturaleza a los regulados en el presente numeral, queda prohibida la percepción de los beneficios aprobados en las Leyes de Presupuesto del Sector Público.
3. Monto a percibir como aguinaldos: Se desprende de la norma señalada que los pensionistas del Decreto Ley N° 20530, perciben por concepto de aguinaldo de Fiestas Patria y Navidad, el monto determinado por las Leyes Anuales de Presupuesto, salvo que perciban beneficios de igual o similar naturaleza a los señalados.	

¹ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, derogada por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018.

² Numeral 1 de la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411

³ Única Disposición Derogatoria de la Ley N° 28411

⁴ Literales a) y b) del párrafo 1 del numeral 3.9 del artículo 9 del Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público